



El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Plataforma Progresista Independiente (IU-PPI) de Miajadas, amparándose en lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y el ROF, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno del Ayuntamiento.

### **Justificación de la Moción**

Durante la presente legislatura vienen apreciándose por parte de este Grupo Municipal una intencionalidad partidista, tanto por el momento, como en el carácter y contenidos de los Plenos de la Corporación. El Pleno como la Ley indica es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, de ahí que este tenga que estar al servicio de los ciudadanos y no del Grupo Político que ostente el gobierno local.

Esto se garantiza con la creación de la Junta de Portavoces, dado que en ella estarán representados todos los grupos políticos y, por ende, todos los ciudadanos. Con la creación de la Junta de Portavoces se evita en gran medida la parcialidad de los temas que se someten a debate y es a su vez un órgano donde trabajar en pos del consenso y el bienestar general de la ciudadanía.

### **Contenido de la Moción**

La Junta de Portavoces estará formada por un Concejal de cada uno de los grupos municipales que será designado por los respectivos grupos.

Las funciones de la Junta de Portavoces serán las siguientes:

- ✚ Conocimiento de los informes de la Alcaldía sobre gestiones realizadas en asuntos de importancia y actualidad.
- ✚ Confección del Orden del Día de los Plenos ordinarios y extraordinarios.
- ✚ Elaboración de propuestas conjuntas para resolver en el Pleno.
- ✚ Estudio de expedientes cuya competencia para resolver corresponda al Pleno y que por razones de urgencia no hayan podido ser dictaminados por una Comisión Informativa. La propuesta de la Junta de Portavoces equivaldrá a efectos legales al dictamen de la Comisión Informativa.
- ✚ Estudio de asuntos que por la ambigüedad o complejidad de la materia de que sean objeto no puedan enviarse a una Comisión Informativa en concreto. En este caso la Junta de Portavoces decidirá a qué Comisión ha de pasar el asunto o bien dictaminará ella misma.

La Junta Municipal de Portavoces se reunirá bajo la presidencia del Alcalde, que la convocará a iniciativa propia o a petición de al menos dos grupos políticos de la Corporación. Los Portavoces o sus suplentes podrán estar acompañados por un miembro de su grupo. Actuará como secretario de la Junta de portavoces el que lo sea en la Corporación o funcionario en quien delegue.

Si hubiera Grupo Mixto, podrá establecer un turno rotatorio para el desempeño de la función de portavoz.

Por todo ello, el Grupo Municipal IU-PPI, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace la siguiente

### **Propuesta de acuerdo**

**Primero:** El Ayuntamiento Pleno acuerda crear la Comisión de Portavoces y a realizar todos los esfuerzos posibles que permitan el funcionamiento de la misma según la legislación vigente y las disposiciones básicas recogida en esta Moción.

En Miajadas, a 30 de diciembre de 2006

PROTAVOS DE IU-PPI DEL EXCMO. AYTO DE MIAJADAS

Fdo.: Pedro Tena Gil

**INFORMACION FACILITADA POR**

